



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓	✓		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	EX			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓	✓		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	EX			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO Acta No. 02.

HORA DE INICIACION 9:32 am

FECHA Julio 30/2020.

HORA DE TERMINACION 5:03 P.M.

Bogotá D.C. 28 de junio de 2020

Honorable Representante  
ALFREDO RAFAEL DELUQUE  
Presidente Comisión Primera Cámara de Representante  
Bogotá, D. C.

Asunto: Excusa y Delegación para citación a debate de control político de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Honorable Presidente,

De manera atenta le informo que no podré atender la citación al debate de control político referente al tema: "Responsabilidad del Gobierno y de la organización Sayco – Acinpro, en la situación de los artistas, productores de espectáculos, promotores de las artes, escénicas entre otros, frente a las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria", citado para el día jueves 30 de julio a las 9:30 a.m., por los honorables representantes José Gustavo Padilla Orozco, Buenaventura León León, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Jhon Jairo Bermúdez Garcés;. Lo anterior, debido a que ese día, fecha en la que se conmemora la lucha contra la trata de persona, tendremos a esa misma hora, la firma del "Pacto Nacional de la Lucha Contra la Trata de Persona", con los 32 gobernadores y alcaldes de las ciudades capitales.

Por lo anterior, he delegado al Dr. Carlos Alberto Baena, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, quien asistirá al debate citado en representación de este Ministerio.

Cordialmente,

ALICIA VICTORIA ARANGÓ OLMOS  
Ministra del Interior

---

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: Invitación debate de control político del 30 de julio de 2020 a las 9:30 a.m.

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción de la doctora Mónica María Neiza Castiblanco, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, le informo que el señor Procurador no podrá asistir al debate de control político remoto del próximo 30 de julio, relacionado con la "Responsabilidad del Gobierno Nacional y de la organización SAYCO-ACINPRO, por la situación de los artistas, productores de espectáculos, promotores de las artes escénicas, entre otros, frente a las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria", en razón de los compromisos que como Jefe del Ministerio Público adquirió de manera previa.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá en su representación, el doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez, Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa.

Datos del debate virtual

Fecha: 30 de julio de 2020

Hora: 9:30 a.m.

Medio: Google Meet <http://meet.google.com/cft-hspi-jfd>

El doctor Giancarlo Marcenaro se conectará al link con el correo: [amarcenaro@procuraduria.gov.co](mailto:amarcenaro@procuraduria.gov.co)

Cordialmente,



**Juan Manuel Morales Daza**  
Técnico Criminalística Gr19  
Despacho Procurador General  
[jmmorales@procuraduria.gov.co](mailto:jmmorales@procuraduria.gov.co)  
PRY: +57(4) 587.9750 Ext.10: 12445

**REMISIÓN INVITACIÓN PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.**

Despacho Fiscal &lt;despacho.fiscal@fiscalia.gov.co&gt;

Para: Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

27 de julio de 2020 a las 20:32

Buenas noches

Señores

**Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes**

El señor Fiscal General de la Nación, agradece la invitación pero por motivos de agenda no puede asistir.

Cordial saludo.

Despacho Fiscal General de la Nación  
Teléfono 5803814 ext. 13516 - 13518  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5º Nivel Central



RESOLUCIÓN No....pdf

Mostrar todo



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.  
12

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 20-257861--0-0	FECHA: 2020-07-28 12:38:26
DEP: 12 GRUPO DE TRABAJO DE REGULACIÓN	EVE: SIN EVENTO
TRA: 334 REMISIONINFORMA	FOLIOS: 003
ACT: 425 REMISIONINFORMACI	

Doctora:  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Superintendencia de Industria y Comercio  
Proposición invitación a debate de control político

Señora Secretaria, reciba un cordial saludo:

Respetuosamente, me refiero a su comunicación radicada ante este Despacho con el pasado 23 de julio de 2020, mediante la cual fui citado al recinto de la H. Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a fin de participar en el Debate de Control Político relacionado con *"Responsabilidad del gobierno nacional y de la sociedad de autores y compositores de Colombia -SAYCO- por la situación de los autores, productores de espectáculos, promotores de las artes escénicas, entre otros, frente a las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria"*. Al respecto, presento excusa<sup>5</sup> a la H. Comisión para atender la citación por las razones que a continuación expongo:

La Delegatura para la Protección de la Competencia tiene en curso dos actuaciones administrativas en etapa preliminar, las cuales gozan de reserva legal.

Es importante resaltar que esta etapa de averiguación o indagación preliminar, como ha tenido oportunidad de precisarlo la jurisprudencia con fundamento en el artículo 13 de la Ley 155 de 1959, tiene carácter reservado. Al respecto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ha dejado establecido lo siguiente:

*"Observa la sala que las razones de reserva que tuvo la Superintendencia para negar las copias solicitadas por el doctor Velandia, las sustenta en el criterio expuesto por el*

<sup>5</sup> Corte Constitucional de Colombia (2016). Auto 543 de noviembre 9 de 2016. M.P.: Luis Guillermo Guerrero Pérez

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165  
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia  
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co)



Nuestro aporte es fundamental,  
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

*Tribunal y que surgió de la interpretación del artículo 13 de la Ley 155 de 1959 llegando a la conclusión que la investigación previa, por infracción a las normas de protección de la competencia y prácticas comerciales restrictivas, tienen carácter reservado. Conclusión a la que hay que llegar en el caso que nos ocupa<sup>6</sup>.*

En otra oportunidad, la misma Corporación afirmó lo siguiente:

*"(...) la Sala considera que las actuaciones preliminares a la investigación, por infracción a las normas de protección de la competencia, también ostentan el carácter reservado, pues el artículo 13 de la citada disposición (155 de 1959) no hace distinción entre investigación previa y la investigación formalmente adelantada<sup>7</sup>.*

Por tales consideraciones, resulta imposible suministrar información adicional en relación con dichos trámites.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que tales actuaciones administrativas anteceden a la recomendación de sanción o de archivo que realiza la Delegatura de la Protección de la Competencia ante mi Despacho<sup>8</sup>.

Al respecto, valga la pena recordar que en mi calidad de Superintendente de Industria y Comercio, y de conformidad con las obligaciones legales consignadas en el numeral 11 y 12 del artículo 3 del Decreto 4886 de diciembre 23 de 2011<sup>9</sup> debo decidir sobre tales asuntos.

---

<sup>6</sup> Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Primera – Subsección B. Providencia del 9 de mayo de 2003. Expediente RI 25002324000-2003-00363-01. M.P. José Henry Victoria Lozano.

<sup>7</sup> Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Primera – Subsección A. Providencia del 18 de noviembre de 2010. Expediente 2500023240002010-00527-01. M.P. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno.

<sup>8</sup> Al respecto el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992 señala que el Superintendente Delegado presentará ante el Superintendente de Industria y Comercio un informe motivado respecto de si ha habido una infracción. Y la decisión de la imposición de la multa recae ante mi Despacho, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 y 12 del Decreto 4886 de 2011.

<sup>9</sup> Decreto 4886 de 2011 – **Artículo 3°. Funciones del Despacho del Superintendente de Industria y Comercio.** Son funciones del Despacho del Superintendente de Industria y Comercio:

(...)

11. Imponer a las personas jurídicas las multas que procedan de acuerdo con la ley por violación de cualquiera de las disposiciones sobre protección de la competencia y competencia desleal, incluidas la omisión de acatar en debida forma las solicitudes de información, órdenes e instrucciones que se impartan, la obstrucción de las investigaciones, el incumplimiento de la obligación de informar una operación de integración empresarial o las derivadas de su aprobación bajo condiciones o de la terminación de una investigación por aceptación de garantías.

12. Imponer a cualquier persona natural que colabore, facilite, autorice, ejecute o tolere conductas violatorias de las normas sobre protección de la competencia y competencia desleal las multas que procedan de acuerdo con la ley.



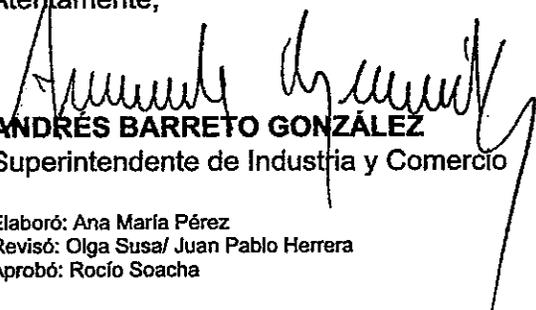
Por tal razón, y en virtud de lo señalado en los numerales 2 y 11 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011<sup>10</sup>, me encuentro impedido de realizar pronunciamiento alguno sobre el particular, so pena de incurrir en causal de recusación respecto de las referidas actuaciones.

Resulta pertinente señalar que el Tribunal Constitucional nacional reconoce dos clases de excusas. Una de ellas es la excusa material, mediante la cual se manifiesta la no asistencia a la citación formulada "(...) a partir de argumentos de fondo, destinados a (i) cuestionar la competencia de la comisión para solicitar su compare[cencia] con el objeto de resolver el cuestionario propuesto; o (ii) poner de presente la existencia de motivos de índole constitucional o legal, que impiden declarar sobre la materia de la indagación (...)"<sup>11</sup>

Con fundamento en lo allí dispuesto, me excuso de participar en este importante debate. De cualquier manera, como es mi costumbre, estaré atento a atender los requerimientos que la H. Comisión se sirva presentar.

Agradezco de antemano su comprensión y la de los Honorables Representantes.

Atentamente;

  
**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: Ana María Pérez  
Revisó: Olga Susa/ Juan Pablo Herrera  
Aprobó: Rocío Soacha

<sup>10</sup> Ley 1437 de 2011 – **Artículo 11 Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

(...)

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.

(...)

11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

<sup>11</sup> Corte Constitucional de Colombia (2016). Auto 543 de noviembre 9 de 2016. M.P.: Luis Guillermo Guerrero Pérez





Bogotá 27 de julio de 2020

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ciudad

**ASUNTO: EXCUSA PARTICIPACIÓN a sesión remota para debatir aspectos sobre Derechos de Autor y responsabilidad del Gobierno Nacional frente a SAYCO y SAYCO-ACINPRO.**

Respetados señores Comisión Primera,

En mi condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- ASOTIC**, sociedad que agremia a más de 20 empresas prestadoras de servicios de internet y televisión en Colombia con capital 100% colombiano, queremos agradecer su invitación y **lamentamos no poder asistir a la sesión programada para este jueves 30 de julio**, en razón a que precisamente el mismo día y hora estamos citados con anterioridad, a las mesas de trabajo que sobre el tema de Derechos de Autor y conexos, venimos gestionando en coordinación con el DNP y Presidencia de la República, con el fin de construir una política pública de Propiedad Intelectual que favorezca a todos los actores del ecosistema.

Lamentando no poder asistir a tan importante y necesario debate, no queremos dejar pasar la oportunidad para plantear algunas dificultades que los operadores de televisión por suscripción venimos enfrentando con SAYCO, ACINPRO y otras Sociedades de Gestión Colectiva, así como con Gestores individuales, que vienen generando inseguridad jurídica y problemas de competencia.

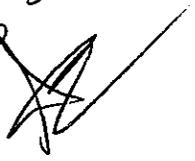
Por lo anterior agradeceríamos se nos pueda brindar un espacio adicional donde podamos plantear, entre otras las siguientes problemáticas:

- Desconocimiento del Gobierno y sus instituciones frente a la problemática presentada por cuenta de las reclamaciones patrimoniales generadas por el Derecho de autor y conexo.
- Proliferación de Gestores. A la fecha la DNDA ha autorizado a las Sociedades SAYCO, ACINPRO, EGEDA, ACTORES, DASC, REDES, que reclaman cada una de ellas, de forma independiente y sin ningún tipo de control el reconocimiento patrimonial basado generalmente en los ingresos brutos de los operadores.



Bogotá, 28 de julio de 2020

Doctor  
**ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**  
Presidente  
**COMISIÓN PRIMERA**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
comisión.primer@camara.gov.co  
Ciudad

Aprubada  
Acta. 2  
Julio 30/2020  


**Asunto:** Proposición de citación a debate de Control Político.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 5 de 1992 y las demás normas concordantes, me permito presentar proposición para citar a debate de control político acerca del acceso, adquisición y distribución de vacunas y medicamentos para el SARS-CoV-2 (COVID-19), a los siguientes funcionarios:

- Doctor Fernando Ruiz Gómez, Ministro de Salud y Protección Social.
- Doctora Claudia Blum de Barberi, Ministra de Relaciones Exteriores.
- Doctora Mabel Torres, Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Invítese al funcionario: Doctor Luis Guillermo Plata, Gerente para la Atención Integral de la Pandemia del Covid-19.

La citación tiene como propósito tratar los siguientes temas:

- Gestión internacional para compra, gestión de conocimiento científico y realización de pruebas en el país.
- Patentes, cálculo estimado de vacunas, disponibilidad de recursos para comprarlas.
- Diseño de criterios para determinar quién recibe primero la vacuna, gestión y planeación logística relacionada con la distribución de vacunas.

Cordialmente,



**JOSÉ DANIEL LÓPEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

